



PREMIO ANUAL LUIS DÍAS DE MÚSICA DEL CARNAVAL DOMINICANO

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN

PREMIO ANUAL LUIS DÍAS DE MÚSICA DEL CARNAVAL DOMINICANO

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 1. Del objeto y finalidad.

En aras de promover la creación de música para el carnaval dominicano, el Ministerio de Cultura convoca al Premio Anual Luis Días de Música del Carnaval Dominicano edición 2026, con la finalidad de premiar a los compositores que presenten una obra musical inédita y de calidad, que incluya música, instrumentos, ritmos y melodías que se pudieran emplear en el carnaval dominicano y constituya, asimismo, un aporte destacado e innovador.

ARTÍCULO 2. De la participación.

Los participantes tendrán que cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Ser dominicanos por nacimiento o naturalización en capacidad de poder crear y presentar una propuesta o composición musical para los fines, con residencia habitual en el país o en el extranjero.
- Extranjeros que puedan demostrar un período mínimo de residencia en la República Dominicana durante los últimos diez (10) años.

ARTÍCULO 3. De las obras concursantes.

Únicamente podrán concursar obras inéditas, compuestas específicamente para el certamen. La duración de la grabación de la música no puede ser superior a cinco (5) minutos.

ARTÍCULO 4. De los premios.

Se otorgarán tres (3) premios a las tres mejores composiciones musicales, distribuidos de la siguiente manera:

- **PRIMER LUGAR:** Recibirá la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,000.00) y un diploma acreditativo del premio.
- **SEGUNDO LUGAR:** Recibirá la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00) y un diploma acreditativo del premio.
- **TERCER LUGAR:** Recibirá la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$75,000.00) y un diploma acreditativo del premio.

ARTÍCULO 5. Del jurado.

Los premios se otorgarán mediante el veredicto de un jurado seleccionado por el Ministerio de Cultura, compuesto por personalidades reconocidas por su destacada competencia en la música y en el carnaval, asistidos por un secretario sin voz ni voto, en presencia de un notario público acreditado, cuya función será la de levantar acta legal con los resultados del premio.

ARTÍCULO 6. De las votaciones.

El jurado deberá utilizar como criterios de evaluación los dispuestos en el objeto del presente premio, que son los siguientes: tema musical inédito y de calidad, que incluya música, instrumentos, ritmos y melodías que se puedan emplear en el carnaval dominicano y constituya, asimismo, un aporte destacado e innovador, con una duración no mayor a cinco (5) minutos.

PÁRRAFO I: El veredicto del jurado se determinará por consenso.

PÁRRAFO II: El jurado puede declarar desierto el (o los) premio(s) si la mayoría de sus integrantes estima insuficiente la calidad de la(s) obra(s) presentada(s).

PÁRRAFO III: El veredicto del jurado será inapelable.

PÁRRAFO IV: La deliberación del jurado será en presencia de un Notario Público del Distrito Nacional.

ARTÍCULO 7. De la entrega y recepción de las obras concursantes.

Los autores enviarán la partitura de la obra, la grabación de la música al correo institucional premiocultura@cultura.gob.do, perteneciente al Ministerio de Cultura. La propuesta debe ser enviada en formato de archivo de audio (mp3) descargable, mediante plataformas de transferencia de archivos digitales libres, como "WeTransfer", "Google Drive" o similares, de igual manera deben anexar su cédula o documento de identidad (ambos lados).

ARTÍCULO 8. De las obras ganadoras.

Las obras ganadoras continuarán siendo propiedad de los autores. No obstante, el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de presentarlas en conciertos, realizar cualquier tipo de arreglo o grabación según considere, para su posterior difusión y utilizarlas como tema en la producción del "Desfile Nacional de Carnaval", incluyendo la promoción y preparativos del carnaval.

PÁRRAFO: El Ministerio de Cultura y los compositores de obras ganadoras podrán, mediante un documento escrito, declarar la reserva del derecho de uso mencionada en el presente artículo, sin que ello implique que el ministerio deba abonar ninguna cantidad por su uso o que deba firmar un acuerdo adicional a tales fines.

ARTÍCULO 9. Del plazo de presentación.

El plazo de recepción de las obras se inicia oficialmente el 14 de enero de 2026 a las 8:00 a.m. y cerrara el 04 de febrero de 2026 a las 11:59 p.m. (hora en la República Dominicana). Los envíos posteriores a esta fecha no serán recibidos.

ARTÍCULO 10. Divulgación de los resultados.

El veredicto del jurado se dará a conocer en un acto público asociado al lanzamiento de la temporada de carnaval 2026, organizado por el Ministerio de Cultura.

PÁRRAFO: La entrega de los premios tendrá lugar en un acto solemne convocado por el Ministerio de Cultura, en una fecha y lugar que será determinado y anunciado oportunamente.

ARTÍCULO 11. Rectificación del veredicto y/o descalificación de la obra ganadora.

Si tras la entrega de los galardones surgieran evidencias de violación de cualquiera de las normas establecidas en estas bases, se procederá a la rectificación correspondiente y dicha obra será descalificada, debiendo su autor devolver el monto del premio y el diploma recibidos.

ARTÍCULO 12. Aceptación de las bases.

La participación en este premio supone la plena aceptación de las bases establecidas en este documento.



Roberto Ángel Salcedo Sanz
Ministro de Cultura

Pastor de Moya
Viceministro de Identidad Cultural y
Ciudadanía

Josué Gómez
Director de Participación Popular

José Miguel LLavería
Encargado del Departamento
de Carnaval

Ave. George Washington esq. Pdte. Vicini Burgos,
Santo Domingo, República Dominicana. Código
postal 10205. Tel. (809) 221-4141

CULTURA.GOB.DO

